CORRESPONDE AL EXPEDIENTE D.E. N° 2.135/20
M.E.U. Nº 44.451/20

Asunción, 18 de diciembre de 2.020

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN:

OBJETO DEL INFORME	:	PAGO DE INTERESES MORATORIOS
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	:	LPN N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL ID N° 351.947. LOTE N° 1 – TRAMO: HORQUETA – RÍO YPANE. CONTRATO SG MINISTRO N° 383/2018.
CONTRATISTA	:	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
MONTO INTERESES MORATORIOS SIN IVA	:	**Gs. 274.620.148** (Guaraníes, doscientos setenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ciento cuarenta y ocho)
MONTO DEL IVA 10%	:	**Gs. 27.462.015** (Guaraníes, veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil quince)
MONTO TOTAL	:	**Gs. 302.082.162** (Guaraníes trescientos dos millones ochenta y dos mil ciento sesenta y dos)
DATOS CONTRACTUALES		
MONTO DEL CONTRATO	:	Gs.: 38.693.716.039 (IVA Incluido).-
LLAMADO M.O.P.C.	:	83/2018; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	N° 2.161/18
FECHA de CONTRATO	:	13 de Diciembre de 2018

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

*15.6 **Intereses por mora***
15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Msc. Ing. Pabina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

185
(Ciento Ochenta y Cinco)

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC, involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables al Consorcio Contratista y que ameriten algún descuento.

Acompaña la planilla corregida presentada por el Consorcio Contratista por un monto de Gs. 302.082.162 (Guaraníes trescientos dos millones ochenta y dos mil cientos sesenta y dos) IVA Incluido, a través del cual solicita el análisis y reconocimiento de los intereses moratorios; planilla encontrada correcta luego del análisis realizado atendiendo a los informes de las dependencias pertinentes.

Por lo tanto se solicita que las dependencias involucradas en el procesamiento de certificados, se expidan al respecto y determinen si corresponde el descuento de días de mora por atrasos en los pagos por causas imputables al Consorcio Contratista, y que remitan a este Departamento el presente expediente con los antecedentes si los hubiere para el descuento correspondiente y la obtención del monto final a ser facturado.

Se sugiere la remisión al Departamento de Administración Vial para la emisión del certificado de Disponibilidad Presupuestaria y su posterior remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites correspondientes atendiendo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a los antecedentes adjuntos, debe emitir el Dictamen respecto a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

Se adjuntan copias de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int.
Departamento de Ejecución

184
(Ciento Ochenta y cuatro)